



TRABAJANDO
PARA USTED

APRUEBA CONVENIO AD-REFERÉNDUM, POR SUPRESIONES DE OBRAS (SO-01), DISMINUCIONES DE OBRAS (DO-01), AUMENTOS DE OBRAS (AO-01), OBRAS EXTRAORDINARIAS (OE-01), Y AUMENTO DE PLAZO (AP-01)

OBRA : CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 33° LLAMADO REGIÓN DE ÑUBLE GRUPO 2, LP6
COMUNAS : BULNES - QUILLÓN - RANQUIL.
CONTRATISTA : ENRIQUE ALEJANDRO ROBLES GALAZ

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 437

CHILLÁN, 13 ABR. 2026

VISTOS:

- a) El D.S. N° 236 de fecha 09.12.2002 de V. y U., publicado en el Diario Oficial con fecha 01.07.2003, que aprueba las Bases Generales Reglamentarias para los contratos de ejecución de obras que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización, y sus modificaciones posteriores.
- b) La Resolución Exenta N°1108 de fecha 03.10.2024 de SERVIU Región de Ñuble, que aprueba las Bases Administrativas Especiales y sus Anexos, Especificaciones Técnicas, Informes de Mecánica de Suelos y los Proyectos de Ingeniería para la licitación Pública de Obra "Construcción Programa Pavimentación Participativa 33° Llamado, Región de Ñuble", Grupo 2".
- c) La Resolución CR N° 62 de fecha 19.12.2024 de SERVIU Región de Ñuble, que adjudica y contrata la obra "Construcción Programa Pavimentación Participativa 33° Llamado, Región de Ñuble Grupo 2", - LP6.
- d) El Informe Técnico N° 558 de fecha 22.10.2025 por Supresiones de Obras (SO-01), Disminuciones de Obras (DO-01), Aumentos de Obras (AO-01), Obras Extraordinarias (OE-01), y Aumento de Plazo (AP-01), elaborado por el Director de Obra Sr. Cristian Tapia Durán, el cual señala la necesidad de efectuar modificaciones al contrato primitivo para el buen funcionamiento de la obra contratada.
- e) El Convenio Ad-Referéndum N° 30 de fecha 25.11.2025 por Supresiones de Obras (SO-01), Disminuciones de Obras (DO-01), Aumentos de Obras (AO-01), Obras Extraordinarias (OE-01), y Aumento de Plazo (AP-01), suscrito entre el contratista Enrique Alejandro Robles Galaz y SERVIU Región de Ñuble.
- f) La resolución N°36 de 2024 y sus modificaciones de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón.
- g) Las facultades establecidas en el D.S. N°355 de V. y U. de 1976 y sus modificaciones.



TRABAJANDO
PARA USTED

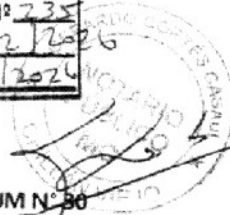
- h) La carta de fecha 15 de enero de 2026, de la Encargada del Departamento de Gestión de Personas de la División Administrativa, de la Subsecretaría de (V. y U.), doña Paola Sánchez Tapia, por la cual se me notifica que el Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo ha resuelto designar al suscrito en calidad de titular en el cargo de Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, Grado 5 EUR, dependiente del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Ñuble.
- i) El decreto de nombramiento, como Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Ñuble, se encuentra actualmente en tramitación, aplicándose lo establecido en el art. 16 del D.F.L. N°29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834
- j) Que, por regla general los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
- k) La Resolución Exenta N° 178 de fecha 11.02.2025 del SERVIU Región de Ñuble, que delega las facultades y atribuciones que indica en el jefe de Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, dicto lo siguiente.

RESOLUCIÓN

1. APRUÉBASE el Convenio Ad-Referéndum N°30 de fecha 25.11.2025, por Supresiones de Obras (SO-01), Disminuciones de Obras (DO-01), Aumentos de Obras (AO-01), Obras Extraordinarias (OE-01), y Aumento de Plazo (AP-01), suscrito entre el contratista Enrique Alejandro Robles Galaz y SERVIU Región de Ñuble, que se transcribe a continuación:



Protocolizado Hoy con el N° 232
según Repertorio N° 572/2026
Chillán Viejo, 01/04/2024



CONVENIO AD REFERENDUM N° 30

SUPRESION DE OBRA (SO-01), DISMINUCIÓN DE OBRA (DO-01), AUMENTO DE OBRA (AO-01), OBRAS EXTRAORDINARIAS (OE-01), Y AUMENTO DE PLAZO (AP-01) "CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 33° LLAMADO REGIÓN DE ÑUBLE GRUPO 2, LP6."

En Chillán a **25 de noviembre de 2025**, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Ñuble, en adelante "SERVIU", representado por su Director **Roberto Iván Grandón Monsálves**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle 18 de septiembre N° 530, Chillán, por una parte y por la otra, **Enrique Alejandro Robles Galaz**, R.U.T. [REDACTED] representante Legal de la empresa **Enrique Alejandro Robles Galaz**, en adelante el "CONTRATISTA". Las partes de común acuerdo suscriben el siguiente Convenio Ad-Referéndum, de acuerdo con las formalidades establecidas en el Art. N°101, 103 y 104 del D.S 236/2002 de V. y U. de 2002.



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en el artículo 29 de la Ley N° 20.906, otorgada por la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser comprobada en el sitio web: www.cortemec.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas: 4252197-1775139894369

- PRIMERO:** El contrato objetivo de este convenio es el siguiente:

OBRA	: "CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 33° LLAMADO REGIÓN DE ÑUBLE GRUPO 2, LP6."
COMUNA	: BULNES - QUILLÓN - RANQUIL
EMPRESA	: ENRIQUE ALEJANDRO ROBLES GALAZ
RESOLUCION BASES ADMINISTRATIVAS	: N°1108 DEL 03-10-2024 (ANEXO 1)
RESOLUCIÓN CONTRATO ORIGINAL	: CR N°62 DEL 19-12-2024 (ANEXO 2)
MONTO CTTO. ORIGINAL	: UF 34.690,85 - (ANEXO 3)
PLAZO ORIGINAL	: 270 DÍAS CORRIDOS.
FECHA DE INICIO	: 17/03/2025 (ANEXO 4)
FECHA DE TÉRMINO ORIGINAL	: 11/12/2025

- SEGUNDO:** Se ha determinado la necesidad de efectuar **Supresiones de Obra (SO-01), Disminuciones de Obra (DO-01), Aumentos de Obra (AO-01), Obras Extraordinarias (OE-01), y Aumento de Plazo (AP-01)**, de acuerdo con lo señalado en el informe técnico N° 558 de fecha 22.10.2025, elaborado por el director de obra, Sr. Cristian Tapia Durán.
- TERCERO:** Para las Supresiones de Obra (SO-01) rigen los precios del del presupuesto compensado según el siguiente detalle:

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	V.UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
48	Rejilla galvanizada	m	1,68	30,00	50,40
TOTAL SUPRESIÓN DE OBRAS BULNES					50,40

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	V.UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
52	Sumidero R1 especial proyectado	N°	24,68	1,00	24,68
TOTAL SUPRESIÓN DE OBRAS RANQUIL					24,68

Total supresiones de obra: 75,08 UF correspondiente a un 0,22% del monto del contrato original.

- **CUARTO:** Para las Disminuciones de Obras (DO-01) rigen los precios del del presupuesto compensado según el siguiente detalle:

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	V. UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
4	Acera Adocreto e=0.06m	m2	0,46	123,00	56,58
25	Canaleta de Hormigón Armado	m	0,72	20,00	14,40
59	Suministro y colocación HDPE D=375mm	m	2,21	24,00	53,04
TOTAL DISMINUCIÓN DE OBRAS BULNES					124,02

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	V. UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
44	Muro contención H.A. M100A	m	11,77	14,90	175,37
TOTAL DISMINUCIÓN DE OBRAS RANQUIL					175,37

Total disminuciones de obra: 299.39 UF correspondiente a un 0,86% del monto del contrato original

- **QUINTO:** Para los Aumentos de Obras (AO-01) rigen los precios del presupuesto compensado según el siguiente detalle:

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	V. UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
5	Acera HC=0.07m	m2	0,56	108,00	60,48
21	Cámara de inspección HA	N°	23,04	4,00	92,16
28	Dado refuerzo tuberías	m3	2,23	42,13	93,95
55	Sumidero Tipo S-3	N°	15,67	2,00	31,34
60	Suministro y colocación HDPE D=450mm	m	2,37	76,00	180,12
TOTAL AUMENTO DE OBRAS QUILLÓN					458,05

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	V. UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
5	Acera HC=0.07m	m2	0,56	44,00	24,64
7	Acera HC=0.12m (reforzada)	m2	0,93	176,50	164,15
10	Base Estabilizada e=0.08m	m2	0,10	44,00	4,40
11	Base Estabilizada e=0.10m	m2	0,12	176,50	21,18
15	Base Estabilizada e=0.20m	m2	0,23	10,00	2,30
19	Calzada HCV e=0.18m	m2	1,08	10,00	10,80
22	Cámara tipo A	N°	25,31	2,00	50,62
23	Cámara tipo B	N°	24,81	1,00	24,81
28	Dado refuerzo tuberías	m3	2,23	24,39	54,39
56	Suministro y colocación de Geotextil	m2	3,16	64,00	20,24
60	Suministro y colocación HDPE D=450mm	m	2,37	44,00	104,28
TOTAL AUMENTO DE OBRAS BULNES					471,80

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	V. UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
5	Acera HC=0.07m	m2	0,56	10,30	5,77
7	Acera HC=0.12m (reforzada)	m2	0,93	118,50	110,21
9	Baranda Peatonal/valla peatonal	m	0,95	5,70	5,42
10	Base Estabilizada e=0.08m	m2	0,10	10,30	1,03
11	Base Estabilizada e=0.10m	m2	0,12	118,50	14,22
53	Sumidero Tipo S-2 doble	N°	24,68	1,00	24,68
59	Suministro y colocación HDPE D=375mm	m	2,21	3,00	6,63
TOTAL AUMENTO DE OBRAS RANQUIL					167,95

Total Aumentos de obra: 1097.8 UF correspondiente a un 3,16% del monto del contrato original.





- **SEXTO:** Para las Obras Extraordinarias (OE-01) rigen los precios acordados entre SERVIU Región de Ñuble y el contratista, según el siguiente detalle:

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	V. UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
OE 2	Traslado de matriz AP 53mm	ml	1,99	370,00	736,30
OE 3	Arranques de agua potable con bisagra, atraveso y acometida	Uni	1,35	30,00	40,50
TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS QUILLÓN					776,80

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	V. UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
OE 1	Canal de hormigón prefabricado 0,25x0,25	m	2,13	52,00	110,76
TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS BULNES					110,76

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	V. UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
OE 4	Viga de hormigón 0,60x0,50	ml	5,86	16,30	95,52
OE 5	Cajón de hormigón armado 1,00x1,00x0,20m	ml	19,53	3,00	58,59
TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS RANQUIL					154,11

Total Obras Extraordinarias: 1041,67 UF correspondiente a un 3,00% del monto del contrato original.

- **SÉPTIMO:** De acuerdo con lo anteriormente detallado; las supresiones de obra (SO-01), disminución de obras (DO-01), aumentos de obras (AO-01) y obras extraordinarias (OE-01), para las modificaciones proyectadas, quedan resumidas en el siguiente cuadro de incidencia:

ÍTEM	MONTO	% INCIDENCIA EN CTTO
MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	34.690,86 UF	100%
SUPRESIONES DE OBRA (SO-01)	75,08 UF	0,22%
DISMINUCIONES DE OBRA (DO-01)	299,39 UF	0,86%
AUMENTOS DE OBRA (AO-01)	1.097,80 UF	3,16%
OBRAS EXTRAORDINARIAS (OE-01)	1.041,67 UF	3,00%

MONTO CTTO ORIGINAL	34.690,86 UF
TOTAL CTTO MODIFICADO	36.455,86 UF
MONTO ADICIONAL NECESARIO	1.765,00 UF

- **OCTAVO:** Las obras indicadas como Supresiones de Obras (SO-01), tienen un costo total de 75,08 UF, lo que representa un 0,22% del valor del contrato original.
- **NOVENO:** Las obras indicadas como Disminuciones de Obras (DO-01), tienen un costo total de 299,39 UF, lo que representa un 0,86% del valor del contrato original.
- **DÉCIMO:** Las obras indicadas como Aumentos de Obra (AO-01), tienen un costo total de 1.097,80 UF, lo que representa un 3,16% del valor del contrato original.
- **UNDÉCIMO:** Las obras indicadas como Obras Extraordinarias (OE-01), tienen un costo total de 1.041,67 UF, lo que representa un 3,00% del valor del contrato original.





- **DUODÉCIMO:** Para la ejecución de obras indicadas anteriormente, corresponde una ampliación de plazo que se incrementa en forma proporcional a los montos asociados al aumento de obra AO-01(37 días corridos) y Obras Extraordinarias OE-01(37 días corridos) y que además considera el periodo de 28 días en que el hormigón alcanza su resistencia máxima. Lo anterior, arroja un total de 74 días corridos por concepto de Aumento de Plazo AP-01, lo que se detalla a continuación:

MODIFICACIONES DE OBRAS	DÍAS		
	PROPORCIONAL EJECUCIÓN	OBRAS HORMIGÓN	TOTAL DÍAS
AUMENTOS DE OBRAS (AO-1)	9 DÍAS (3.16% CONTRATO)	28 DÍAS	37
OBRAS EXTRAORDINARIAS (OE-1)	9 DÍAS (3.00% CONTRATO)	28 DÍAS	37
TOTAL AUMENTO DE PLAZO (A.P.) (DÍAS CORRIDOS)			74

- **DECIMOTERCERO:** La Personería de don Roberto Grandón Monsalves, como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble, emana de las reglas establecidas en el D.S. N°355 de 1976 de (V y U.), y el decreto RA N°272/5/2023 de fecha 18 de enero de 2023 de (V. y U.), que lo designa Director del Servicio de Vivienda y Urbanización.

Se firma el presente convenio en 4 copias, de igual tenor y efecto.



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autocorrido de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

AREA OBRAS URBANAS
DIRECTOR DE OBRAS
DEPARTAMENTO DE OBRAS
CRISTIAN TAPIA DURÁN
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS SERVIU ÑUBLE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
ROBERTO GRANDÓN MONSALVES
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

ENRIQUE ROBLES GALA
INGENIERO CONSTRUCTOR
Cel. [REDACTED]
ENRIQUE ROBLES GALAZ
R.U.T. N° [REDACTED]

Copia conforme con el documento Protocolizado ante mi, con fecha 02-04-2026, bajo el N° 235 Repertorio N° 572 Chillán Viejo, 02-04-2026

FIRMO ANTE MI, DON ENRIQUE ALEJANDRO ROBLES GALAZ, C.N.I.N. [REDACTED] exhibió su cédula anotada.- CHILLAN VIEJO, ABRIL 01 de 2026.-

OTARIO PUBLICO
PG
CHILLAN VIEJO

OTARIO PUBLICO
PG
CHILLAN VIEJO

2. **APRUÉBANSE** Las obras indicadas como Supresiones de Obras (SO-01) por un monto de UF 75,08 (IVA incluido), lo que representa un 0,22% del valor del contrato primitivo.
3. **APRUÉBANSE** Las obras indicadas como Disminuciones de Obras (DO-01) por un monto de UF 299,39 (IVA incluido), lo que representa un 0,86% del valor del contrato primitivo.
4. **APRUÉBANSE** Las obras indicadas como Aumentos de Obras (AO-01) por un monto de UF 1097,80 (IVA incluido), lo que representa un 3,16% del valor del contrato primitivo.
5. **APRUÉBANSE** Las obras indicadas como Obras Extraordinarias (OE-01) por un monto de UF 1041,67 (IVA incluido), lo que representa un 3,00% del valor del contrato primitivo.
6. **APRUÉBASE** el aumento de plazo de 74 días corridos para la ejecución de las obras indicadas anteriormente, a contar del 12 de diciembre de 2025, siendo la nueva fecha de término el 23 de febrero de 2026.
7. **EL CONTRATISTA** deberá suscribir y protocolizar ante Notario la presente Resolución y serán de su cargo los gastos que ello irrogue.
8. **EL CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías (Boleta y Póliza), relacionadas con estas obras hasta la entrega de la boleta bancaria destinada a caucionar la buena ejecución y el buen comportamiento de las mismas. Los requerimientos por garantías deberán ser retirados desde el Área Obras Urbanas y Pavimentación del Departamento Técnico y Construcciones ubicado en los edificios públicos, segundo piso, arriba de las oficinas del Registro Civil en la comuna de Chillán, o podrán ser enviados al correo electrónico que el contratista indique para tal efecto; para posteriormente ingresar dichas garantías por Oficina de Partes de SERVIU ubicada en calle 18 de septiembre N°530 1er piso, Chillán.
9. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, al ítem 31.02.004.40053053-0 "Iniciativa de Inversión – Proyectos – Obras Civiles Región de Ñuble", del presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

ÍTALO ESPINOZA PEÑA
JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

EEA / CTD / HVS / hvs

DISTRIBUCIÓN:

- Contratista Enrique Robles Galaz., Dirección: [REDACTED]
- SEREMI MINVU REGIÓN DE ÑUBLE. (Copia)
- AOUP SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE (Original)
- DEPARTAMENTO JURÍDICO (Copia)
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. (Copia)
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL (Copia).
- OFICINA DE PARTES. (Copia)

9 ABR. 2026